



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4
FMP 34205/2015/TO1/120/CFC313

REGISTRO NRO. 1550/25.4

///nos Aires, 26 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el recurso de casación interpuesto por la defensa de Guillermo Prieto en la presente causa **FMP 34205/2015/TO1/120/CFC313**, caratulada: "**PRIETO, Guillermo s/ legajo de casación**", de esta Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, integrada por los señores jueces Mariano Hernán Borinsky -Presidente-, Javier Carbajo y Gustavo M. Hornos -Vocales-, de la que **RESULTA**:

I. Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, el 7 de octubre de 2025, resolvió -en lo que aquí interesa-: "...I. PRORROGAR la PRISIÓN PREVENTIVA dictada respecto de Guillermo Prieto a partir del 8 de octubre de 2025, hasta la finalización del debate, a los fines de asegurar la realización del juicio oral y público y la comparecencia del imputado (arts. 319 y 366 del CPPN, art. 1 de la Ley 24.390 -según Ley 25.430-)...".

II. La defensa particular de Guillermo Prieto interpuso un recurso de casación contra esa resolución, el cual fue concedido por tribunal a quo con fecha 14 de octubre de 2025.

III. Corresponde señalar que esta Sala IV fijó, mediante el proveído de fecha 24 de octubre de 2025, audiencia a los efectos dispuestos en el ar-



tículo 465 bis del Código Procesal Penal de la Nación (ley 26.374) para el día 6 de noviembre del corriente, habiendo sido notificada la defensa del imputado Prieto a través de la cédula electrónica nº 25000099612882.

IV. Que, a la audiencia prevista en dicha norma, no concurrió la parte recurrente en autos, por lo que procesalmente es ineludible tener por desistido el recurso.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 454, segundo párrafo, del C.P.P.N., el Tribunal, **RESUELVE:**

TENER POR DESISTIDO el recurso de casación interpuesto por la defensa particular de Guillermo Prieto, con costas (arts. 443, 530 y 531 C.P.P.N.).

Regístrate, notifíquese y remítase al tribunal de origen mediante pase digital, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Firmado: Mariano Hernán Borinsky, Javier Carbajo y Gustavo M. Hornos.

Ante mí: Mariano González. Prosecretario de Cámara.

